

ANEXO V
Subvenciones en materia de Cultura.
Año 2011

CERTIFICACION DE GASTOS

ENTIDAD: _____
C.I.F. : _____
Domicilio: _____
Localidad: _____
ACTIVIDAD: _____
SUBVENCION : _____ Euros.

Don D.N.I.nº con domicilio en C/ de provincia de y en su condición de Secretario en la entidad citada.

CERTIFICA:

Que con motivo de la actividad reseñada, se ha realizado un gasto de (..... Euros), cuyos justificantes se relacionan al dorso ajustándose los correspondientes al importe *Subvencionado* por el Ayuntamiento de Ejea por una cantidad de (..... Euros),

Que se ha efectuado la actividad para la que se concedió la subvención y, por lo tanto se ha cumplido la finalidad.
Que la suma de las subvenciones y ayudas, públicas o privadas, recibidas para financiar los gastos mencionados, incluida la subvención municipal no supera el importe de dichos gastos.

Los documentos que se acreditan como justificación, han sido contabilizados y pagados por la entidad que liquida

En, a ... de de 2011

Firmado y rubricado
EL SECRETARIO

Vº Bº
EL PRESIDENTE

Relación de Facturas:

Nº Orden	Titular, Justificante Concepto	Íntegro	Descuento	Líquido

DILIGENCIA, para hacer constar que la presente Certificación importa la cantidad de EUROS

....., (.....), de las que son subvencionadas por el Ayuntamiento de Ejea,

....., (.....).

..... a ... de de 2011

DATOS BANCARIOS
Número cc/L.o
Titular
Entidad
Localidad

(Firma y Sello)

ANEXO VI

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dª
Presidente de la Asociación

DECLARA:

Que la Asociación a la que representa se encuentra al corriente en el pago de las Obligaciones Tributarias y de la Seguridad Social.

En, a de De 2011.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 1.979

ANUNCIO relativo a las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de acción social para el año 2011.

1.ª Objeto y finalidad.

Es objeto de estas bases regular la convocatoria de subvenciones en materia de acción social destinadas a impulsar un proceso que propicie la racionalización en el uso de los recursos sociales disponibles, la complementariedad de las iniciativas del tejido asociativo con los programas y proyectos municipales en materia de acción social, así como a favorecer el asociacionismo y reforzar los lazos de cooperación y solidaridad social.

2.ª Beneficiarios.

Podrán concurrir a la presente convocatoria las asociaciones o entidades privadas sin ánimo de lucro que realicen programas y/o actividades en el municipio de Ejea de los Caballeros durante el año 2010, subvencionables según las presentes bases.

3.ª Crédito presupuestario.

El crédito presupuestario destinado a la presente convocatoria es el que se refleja en el presupuesto municipal de 2011 con cargo a la partida número 232-48903.

4.ª Cuantía y compatibilidad con otros ingresos.

El importe de la subvención no podrá superar el 75% del presupuesto total del proyecto o actividad a desarrollar y en ningún caso excederá de 9.000 euros.

La concesión de estas subvenciones es compatible con la percepción por parte del beneficiario de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, si bien el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con esas otras fuentes de financiación, supere el coste de la actividad subvencionada.

5.ª Actividades subvencionables.

Por actividades en materia de acción social deben entenderse aquellas actuaciones dirigidas a la atención de necesidades sociales de la población en general o de los grupos específicos: personas mayores, mujer, discapacitados, inmigrantes, minorías étnicas, infancia y aquellos otros grupos de población o personas dependientes en los que es más necesaria la atención a la problemática social que presentan, así como el fomento de la cooperación y el voluntariado social.

En ningún caso el importe de la subvención podrá destinarse a la adquisición de mobiliario, equipos, bienes de carácter inventariable, realización de gastos de inversión e impuestos municipales y gastos derivados de operaciones de crédito.

6.ª Criterios de valoración.

Para la concesión de las subvenciones y para determinar su importe se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Experiencia de la entidad solicitante en la realización de actividades o proyectos en materias objeto de esta convocatoria y en los contenidos específicos de las propuestas presentadas.
- La adecuación de los recursos disponibles para el desarrollo del proyecto con los objetivos a conseguir.
- El número de beneficiarios participantes directos en las acciones del proyecto.
- El fomento de la prevención e integración social de grupos de población con especiales situaciones de dificultad o dependencia.
- Las acciones o proyectos cuyo contenido sea innovador.
- El adecuado cumplimiento y justificación de anteriores subvenciones recibidas.
- La formulación, diseño y viabilidad técnica y económica de la acción o proyecto, así como su adecuación a lo señalado en las presentes bases.

7.ª Presentación de solicitudes.

Cada entidad sólo podrá presentar una solicitud, en la que se englobarán, en su caso, las diferentes actividades para las que se solicite subvención.

Las solicitudes de subvención deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, o por cualquiera de las formas previstas en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el modelo que figura como anexo I de las presentes bases y deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

a) Acreditación de la inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de Ejea de los Caballeros.

b) Certificación expedida por el secretario de la entidad acreditativa de la condición de representante legal del firmante de la proposición (para las personas jurídicas).

c) Declaración responsable de no concurrencia de ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, según el modelo que figura como anexo II de las presentes bases.

d) Certificación o declaración responsable de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según el modelo que figura como anexo IV de las presentes bases.

e) Proyecto de actividades para el que se solicita subvención, en el que se incluirá respecto de cada actividad: descripción detallada, objetivos que se pretenden, fecha de ejecución (si está fijada), número y características de los participantes, así como el coste e ingresos previstos, incluyendo la subvención solicitada.

Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, se requerirá al solicitante para que en el plazo de diez días naturales subsane las deficiencias o acompañe los documentos no aportados, con la advertencia de que si no lo hace su petición será desestimada. Las solicitudes que no presenten proyecto, serán desestimadas en el acto.

El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOPZ. Si el último día del plazo coincidiera en sábado, el plazo se ampliaría hasta el siguiente día hábil.

Toda la documentación relativa al presente procedimiento podrá ser obtenida gratuitamente en el Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

8.ª Procedimiento de concesión.

La instrucción del procedimiento corresponderá a la concejala de Servicios Sociales, que será sustituida, en su caso, por el concejal que se designe.

El instructor, previos los informes y los requerimientos de información complementaria a los solicitantes que considere oportunos, elevará el expediente a la comisión de selección, integrada por los miembros de la Comisión de Cultura, Deportes y Bienestar Social del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, quien emitirá dictamen al respecto.

El instructor, a la vista del expediente y del informe de la comisión de selección, formulará la propuesta de resolución.

La competencia para resolver el procedimiento corresponde al alcalde. La resolución será motivada y contendrá la relación de solicitantes a los que se concede subvención, la cuantía de la subvención y mención expresa de la desestimación del resto de las solicitudes.

La resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, se notificará a los interesados y se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento y contendrá la cuantía de la subvención aprobada, el volumen total del gasto a acreditar y la finalidad para la que se concede.

Pasados quince días, a contar desde el siguiente a aquel en que reciba la notificación de concesión de subvención y salvo que el beneficiario emitiera documento expreso de rechazo, ésta se dará por aceptada, entendiendo que el beneficiario asume todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de las actividades subvencionadas y se compromete a destinar el importe concedido a la finalidad establecida y a cumplir todas y cada una de las obligaciones fijadas en las bases de la convocatoria, así como a aceptar que, en caso de incumplimiento, esta circunstancia dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas, o en su caso, a la compensación automática por parte del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de dos meses desde la publicación de la convocatoria. Vencido el plazo de resolución sin que se hubiera notificado la resolución legítima a los interesados, se entenderá desestimada la solicitud por silencio administrativo.

9.ª Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones del beneficiario:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención y acreditarla debidamente ante el Ayuntamiento, así como cumplir los requisitos y condiciones que determinan la concesión de la misma.

b) Comunicar al Ayuntamiento, con la máxima antelación posible, la fecha de realización de las actividades subvencionadas, en caso de que no se indique en la solicitud o se modifique la inicialmente prevista.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación y a las de control financiero que correspondan a los servicios de Intervención del Ayuntamiento y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas.

d) Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la subvención.

e) Hacer constar toda la información necesaria en relación a la actividad, que está subvencionada por el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

10.ª Justificación de la subvención.

Para percibir la subvención, los beneficiarios deberán presentar al Ayuntamiento la siguiente documentación:

a) Solicitud de pago de la subvención, firmada por el representante legal de la entidad beneficiaria, en la que se hará constar la cuenta bancaria en que debe efectuarse el abono.

b) Certificado emitido por el secretario de la entidad, conforme al modelo que figura como anexo III de las presentes bases, o declaración jurada si se trata de persona física, en el que se haga constar:

— Que se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la subvención.

— La relación de gastos realizados con cargo a la subvención.

— Que los referidos gastos no han sido objeto de otra subvención.

c) Facturas u otros justificantes que detallen los gastos aplicados a la actividad subvencionada, de fecha comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2011, en documento original o fotocopia compulsada.

d) Justificantes que acrediten el pago efectivo de dichos gastos (recibí con nombre y apellidos, firma y documento nacional de identidad del perceptor o justificante bancario), en documento original o fotocopia compulsada.

e) Certificación o declaración responsable de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según el modelo que figura como anexo IV de las presentes bases. Para aquellas entidades a las que se haya concedido una subvención cuyo importe sea igual o superior a 3.000 euros, se exigirá la presentación de los certificados emitidos por la Agencia Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social, acreditativos de esta al corriente de pago en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

El plazo de presentación de justificantes finalizará el día 15 de diciembre de 2011. Los beneficiarios que no justifiquen la totalidad o parte de la ayuda concedida dentro del plazo establecido perderán automáticamente el derecho a recibirla, en la proporción correspondiente.

11.ª Pago de la subvención.

Verificada por los servicios municipales y el instructor la corrección de la justificación total o parcial presentada, mediante resolución de Alcaldía se ordenará el pago de la subvención que corresponda.

12.ª Régimen jurídico.

Son de aplicación al presente procedimiento la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y el Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón.

Las presentes bases y cuantos actos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ejea de los Caballeros, 26 de enero de 2011. — El alcalde, Javier Lambán Montañés.

ANEXO I

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, EN MATERIA DE ACCIÓN SOCIAL.

AÑO 2011

Datos del Representante de la Entidad:

Apellidos		Nombre	Teléfono
N.I.F	Domicilio (Calle, número)		Código Postal y Localidad
Cargo en la Entidad:			E.Mail

Datos de la Entidad representada:

Entidad solicitante		C.I.F.
Teléfono	Domicilio (Calle, número)	Código Postal y Localidad
Fax	E Mail	Número Registro Oficial :

D / Dª _____, declara que todos los datos

contenidos en esta solicitud y en los documentos que la acompañan son ciertos y

SOLICITA:

Una subvención por importe de (en letra)

_____ euros, de acuerdo con la convocatoria de subvenciones en materia de acción social para asociaciones y entidades sin ánimo de lucro para el año 2011, efectuada por el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

DECLARA:

Que el Programa que se presenta para su financiación:

___ SI ha recibido subvención, por importe de _____, procedente de _____.

Adjunta la siguiente documentación:

- a) Acreditación de la inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de Ejea de los Caballeros.
- b) Certificación expedida por el secretario de la entidad acreditativa de la condición de representante legal del firmante de la proposición (Personas Jurídicas).
- c) Declaración responsable de no concurrencia de ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, según el modelo que figura como anexo II de las presentes bases.
- e) Proyecto de actividades para el que se solicita subvención, en el que se incluirá respecto de cada actividad: descripción detallada, objetivos que se pretenden, fecha de ejecución (si está fijada), número y características de los participantes y coste e ingresos previstos, incluyendo la subvención solicitada.

En _____, a _____ de _____ de 2011

(firma)

ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS
Avenida Coscolluela, nº 1.- 50600 EJEA DE LOS CABALLEROS

ANEXO II

SUBVENCIONES EN MATERIA DE ACCIÓN SOCIAL. AÑO 2011

Declaración del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

Entidad solicitante:

Dirección a efectos de notificaciones:

Código postal: Localidad: Teléfono:

Representante legal de la entidad:

Apellidos y nombre:

Cargo en la entidad: Teléfono:

Por medio del presente documento, **DECLARA:**

Que la entidad que represento no está incura en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En _____, a _____ de _____ de 2011

(firma)

ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS.
Avenida Coscolluela, nº 1.- 50600 EJEA DE LOS CABALLEROS

ANEXO III

SUBVENCIONES EN MATERIA DE ACCIÓN SOCIAL. AÑO 2011

CERTIFICACION DE GASTOS

ENTIDAD: _____
C.I.F.: _____
Domicilio: _____
Localidad: _____
ACTIVIDAD: _____
SUBVENCIÓN: _____ Euros.

Don _____ con D.N.I. _____ y domicilio en C/ _____ de _____ provincia de _____ y en su condición de Secretario en la citada entidad.

CERTIFICA:

Que con motivo de la actividad reseñada, se ha realizado un gasto de _____ (_____ Euros), cuyos justificantes se relacionan al dorso ajustándose los correspondientes al importe *Subvencionado* por el *Ayuntamiento de Ejea* por una cantidad de _____ Euros).

Que se ha efectuado la actividad para la que se concedió la subvención y, por lo tanto se ha cumplido la finalidad.

Que la suma de las subvenciones y ayudas, públicas o privadas, recibidas para financiar los gastos mencionados, incluida la subvención municipal no supera el importe de dichos gastos.

Los documentos que se acreditan como justificación, han sido contabilizados y pagados por la entidad que liquida

En _____, a _____ de _____ de 2011

Firmado y rubricado
EL SECRETARIO

Vº Bº
EL PRESIDENTE

Relación de facturas

Nº ORDEN	TITULAR JUSTIFICANTE CONCEPTO	ÍNTEGRO	DESCUENTO	LÍQUIDO

DILIGENCIA, para hacer constar que la presente Certificación importa la cantidad de EUROS

_____, (_____), de las que son subvencionadas por el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros,

_____, (_____).

En _____, a _____ de _____ de 2011

DATOS BANCARIOS
Número cc/L.o
Titular
Entidad
Localidad

(Firma y Sello)

ANEXO IV**SUBVENCIONES EN MATERIA DE ACCIÓN SOCIAL. AÑO 2011****Declaración responsable.**

D./D^a _____ en su
condición de Presidente de la entidad _____

DECLARA:

Que la Entidad a la que representa se encuentra al corriente en el pago de las Obligaciones Tributarias y de la Seguridad Social.

En _____, a _____ de _____ de 2011

ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE EJEJA DE LOS CABALLEROS.

Avenida Cosculluela, nº 1.- 50600 EJEJA DE LOS CABALLEROS

EJEJA DE LOS CABALLEROS**Núm. 1.980**

ANUNCIO relativo a las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de deportes para escuelas deportivas y proyectos de promoción, año 2011.

1.ª Objeto y finalidad.

Las subvenciones en materia de deportes tienen por objeto colaborar económicamente con las asociaciones deportivas y entidades sin ánimo de lucro, con la finalidad de fomentar la práctica deportiva por parte de los ciudadanos en la realización de actividades de formación y/o eventos o competiciones deportivas especiales.

2.ª Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las asociaciones deportivas y las entidades sin ánimo de lucro inscritas en el correspondiente Registro público de la Diputación General de Aragón y con domicilio en Ejeja de los Caballeros, que realicen durante el curso 2010-11 el programa de escuelas deportivas y/o los proyectos de promoción durante el año 2011, subvencionables según las presentes bases.

3.ª Crédito presupuestario.

El Ayuntamiento concederá subvenciones en materia de deportes con cargo a la partida núm. 341-488.00 del presupuesto municipal para 2011.

4.ª Cuantía y compatibilidad con otros ingresos.

El importe de la subvención no podrá superar el 75% del presupuesto total de la actividad objeto de subvención.

La concesión de estas subvenciones es compatible con la percepción por el beneficiario de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, si bien el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con esas otras fuentes de financiación, supere el coste de la actividad subvencionada.

5.ª Actividades subvencionables.

Podrán ser objeto de subvención:

- a) Gastos derivados de escuelas deportivas
- b) Las actividades de promoción deportiva a través de eventos, conferencias, etc.

No podrán ser objeto de subvención la adquisición de inmuebles, la realización de obras, los gastos ordinarios de la entidad solicitante (alquiler, teléfono, luz, etc.), los gastos ocasionados por competiciones federadas que son objeto de otra convocatoria, ni la realización de actividades que ya lleve a cabo el Ayuntamiento.

6.ª Criterios de valoración.

Para la concesión de las subvenciones y para determinar su importe se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

a) Adecuación de la solicitud al objeto de estas subvenciones. Se aplicará los siguientes criterios a la hora de valorar las propuestas para la concesión de subvenciones:

- Si es deporte individual o colectivo.
- En escuelas deportivas la titulación y formación del monitor.

b) Valoración del número de participantes.

c) Asignación de un máximo de 3.000 euros, siempre que cumpla lo establecido en las presentes bases.

7.ª Presentación de solicitudes.

Cada entidad sólo podrá presentar una solicitud, en la que se englobarán, en su caso, las diferentes actividades para las que solicite subvención.

Las solicitudes de subvención deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Ejeja de los Caballeros, o por cualquiera de las formas previstas en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el modelo que figura como anexo I de las presentes bases y deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

a) Acreditación de la inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de Ejeja de los Caballeros.

b) Si el Certificado de Identidad deportiva que consta en el Registro Municipal estuviese caducado, copia compulsada del mismo actualizado y expedido por la Diputación General de Aragón

c) Certificación expedida por el secretario de la entidad acreditativa de la condición de representante legal del firmante de la proposición.

d) Declaración responsable de no concurrencia de ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, según el modelo que figura como anexo II de las presentes bases.

e) Certificaciones acreditativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

f) Proyecto de actividades para el que se solicita subvención, en el que se incluirá respecto de cada actividad: descripción detallada, objetivos que se pretenden, fecha de ejecución (si está fijada), número y características de los participantes y coste e ingresos previstos, incluyendo la subvención solicitada.

Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, se requerirá al solicitante para que en el plazo de diez días naturales subsane las deficiencias o acompañe los documentos no aportados, con la advertencia de que si no lo hace su petición será desestimada.

El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de la convocatoria en el BOPZ. Si el último día del plazo coincidiera en sábado, el plazo se ampliará hasta el día hábil siguiente.

Toda la documentación relativa al presente procedimiento podrá ser obtenida gratuitamente en el Servicio Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Ejeja de los Caballeros.

8.ª Procedimiento de concesión.

La instrucción del procedimiento corresponderá al concejal delegado de Deportes, que será sustituido, en su caso, por el concejal que designe.

El instructor, previos los informes y los requerimientos de información complementaria a los solicitantes que considere oportunos, elevará el expediente a la comisión de selección, integrada por los miembros de la Comisión de Servicios Sociales y Derechos Ciudadanos del Ayuntamiento de Ejeja, que emitirá dictamen al respecto.

El instructor, a la vista del expediente y del informe de la comisión de selección, formulará la propuesta de resolución.

La competencia para resolver el procedimiento corresponde al alcalde. La resolución será motivada y contendrá la relación de solicitantes a los que se concede subvención la cuantía de la subvención y mención expresa de la desestimación del resto de las solicitudes.

La resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, se notificará a los interesados y se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de dos meses desde la publicación de la convocatoria. El vencimiento de dicho plazo sin que se haya notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo su solicitud.

9.ª Aceptación de la subvención.

En el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que reciba la notificación de la concesión de subvención, el beneficiario deberá aceptar la misma, utilizando el modelo que figura como anexo III de las presentes bases.

10.ª Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones del beneficiario:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención y acreditarla debidamente ante el Ayuntamiento, así como cumplir los requisitos y condiciones que determinan la concesión de la misma.

b) Comunicar al Ayuntamiento, con la máxima antelación posible, la fecha de realización de las actividades subvencionadas, en caso de que no se indique en la solicitud o se modifique la inicialmente prevista.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación y a las de control financiero que correspondan a los servicios de intervención del Ayuntamiento y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas.

d) Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la subvención.

e) Hacer constar en toda información de la actividad que está subvencionada por el Ayuntamiento de Ejeja de los Caballeros.